

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

LUCIANO SEBASTIAN GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Virginia Ingaramo, Secretaria de la Dra. Gisela Gatti, en los autos caratulados: (Expte. N° 511 año 2019 - C.U.I.J. N° 2126298493-9) MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/Otro (C.U.I.L. N° 20-329301118-5) s/Ejecución prendaria, se ha dispuesto que el Martillero Público Luciano Sebastián Guardia, matrícula 897, CUIT 20-24943130-4, proceda a vender en pública subasta el día 23 de marzo de 2022 a las 17:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de Julio N° 1426, de la ciudad de Santa Fe —Santa Fe-, el 100% de un vehículo usado marca AUDI, tipo Sedan 4 Puertas, modelo A4 1.8 T FSI, dominio LJN-820, motor marca AUDI, número CJE011817, chasis marca AUDI, número WAUACC8K6DA031690, de propiedad del demandado. El bien saldrá a la venta con las siguientes bases: La venta se hará sobre la base del Crédito Prendario, y si no hubiese postores, con la retasa del 25%, y en caso de persistir la ausencia, sin base y al mejor postor. Informa El Registro Nacional De La Propiedad Del Automotor (Seccional N° 1 Esperanza): que el vehículo es de propiedad del demandado; que registra: 1) Un embargo de fecha 17/08/2021, por la suma de \$390.000; 2) Un embargo de fecha 17/08/2021, por la suma de \$102.209,12; 3) Una prenda en primer grado a favor de la Mutual del Club Atlético Juventud unida por \$ 300.000 de fecha 04/10/2017; no posee endoso, ni denuncias de venta, ni de compras, ni de robo, ni afectaciones, ni certificados de dominio vigentes, ni datos complementarios, ni denuncia de compra y posesión, ni piezas de desarmadero, ni cesión de derechos, ni trámites pendientes. Informa La Municipalidad de Esperanza y el Juzgado Municipal de Faltas de Esperanza, Sta. Fe): que el dominio LJN-820 registra deuda de \$98.983,77 en concepto de automotor desde la cuota 4/2017 hasta cuota 3/2021, no posee acta/s por infracción/es de tránsito pendientes de pago y/o juzgamiento de la constatación realizada el 07/10/2021 por la Sra. Oficial de Justicia de la ciudad de Santa Fe surge: "...Acto seguido procedí a constatar el estado del vehículo Marca AUDI, Modelo A4, Dominio LJN820, observando que el mismo se encuentra en buenas condiciones de conservación y mantenimiento tanto en su parte exterior como en su interior, no advirtiéndose a simple vista, deterioros. Se levantó el capot y se observó la existencia del motor completo. No se pudo comprobar el Kilometraje, ni funcionamiento, ni abrir el baúl por no tener batería. En términos generales se encuentra en buen estado general, sin perjuicio de ello, dejo aclarado se hallaba cubierto de tierra y polvillo. Es todo cuanto puedo informar.... Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10%) de seña a cuenta del precio y la de comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado Código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos y demás gravámenes que pesen sobre el vehículo a partir de la fecha de toma de posesión, y serán a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder, que resulten de la operación y los gastos. Autorícese la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas y traslado a la actora, y en caso de ser necesario, autorícese la exhibición del vehículo en el día y hora que fije el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe (autos: Mutual del Club Atlético Juventud Unida c/Otro -CUIL. N° 20-32930118-5- s/Exhorto - CUIJ N° 21-02030788-6-). Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN

OFICIAL y en el panel del Juzgado de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público. Esperanza, 2 de Marzo de 2022. Fdo.: Dra. Gisela Gatti (Secretaria).

\$430 472897 Mar. 14 Mar. 16
